Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS otorgado el 12 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 7091 - 2021.-

Santiago, 14 de Abril de 2021.-



123456858184
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456858184.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456858184.- .-

CUR Nro: F4790-123456858184.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY

Digitally signed by LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
Date: 2021.04.14 10:32:10 -04:00
Reason: Notario Titular, 8va Notaria
Location: Santiago - Chile

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

Abogado Red: José Tomas Musalem.-

Repertorio N° 7091/2021.-

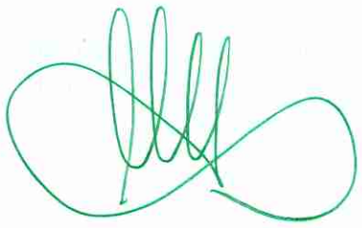
ACTA

JUNTA EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS

"SODEXO CHILE SpA"

En Santiago de Chile, a doce de abril de dos mil veintiuno, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, comuna de Santiago; comparece: don **VÍCTOR MANUEL MUÑOZ MORA**, chileno, casado, ingeniero en administración, Cédula de Identidad número catorce millones ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco guión cero, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta que declara estar firmada por: Francisco Dipp, Didier Santonja, Ángelo Piccirillo, y que es del tenor siguiente: **"ACTA JUNTA EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS SODEXO CHILE SpA** En Santiago de Chile, a seis de abril de dos mil veintiuno, siendo las once horas, en las oficinas del Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery ubicadas en

Pag: 2/11
Certificado Nº 123456858184 Verifique validez en http://www.fojas.cl



calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, comuna de Santiago, se celebró la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de **Sodexo Chile SpA** (en adelante, la "Sociedad"). **I. ASISTENCIA.** Asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos: Accionista **Acciones Ordinarias Apoderado** Sodexo SA (Francia) cincuenta mil novecientos Ángelo Piccirillo En consecuencia, de acuerdo con la relación precedente, se encontraban presentes, debidamente representadas en la Junta la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, con derecho a voto. **II. mesa.** Presidió la Junta Francisco Dipp y actuó como secretario el gerente general Didier Santonja. **iii. calificación DE PODEREs.** Se deja constancia que ningún accionista solicitó la calificación de poderes de la Sociedad. **Iv. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN.** El Presidente manifestó que existía en la sala el quórum necesario para la celebración de este tipo de juntas y declaró legalmente constituida e instalada la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Sodexo Chile SpA, todo de conformidad a lo señalado en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas ("LSA"). **V. FORMALIDADES PREVIAS.** (a) **Citaciones y Avisos.** La presente Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha cinco de abril de dos mil veintiuno. Que habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los accionistas de la Sociedad, quienes se encuentran presentes en esta junta, no fue necesario cumplir con las formalidades de

Pag: 3/11

Certificado 123456858184 Verifique validez http://www.fojas.

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

citación y publicación determinadas por los estatutos sociales y los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la LSA. (b) **Balance General y Estados Financieros.** Se pusieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad el balance general y los estados financieros a presentar en esta Junta, así como las actas, libros y demás piezas justificativas de los mismos, con anterioridad a la presente asamblea. (c) **Registro de Accionistas.** Todos los accionistas presentes o representados en la Junta son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas, a la fecha de celebración de la presente junta. (d) **Hoja de Asistencia.** Los concurrentes a esta junta firman la hoja de asistencia que prescribe el artículo ciento veinticuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas, acordándose agregar este documento en el libro respectivo junto con la presente acta. (e) **Asistencia Notario.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se encuentra presente en la Junta, desde su inicio, don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, quien asistirá como Ministro de Fe en todo el desarrollo de la Junta, y practicará la certificación ordenada por la Ley. **VI. OBJETO DE LA JUNTA.** El Presidente manifestó que la presente Junta tenía por objeto someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias: Tabla: uno. Examen de la situación de la Sociedad y de los informes de los Auditores Externos y aprobación o rechazo del Balance General y de los Estado Financieros presentados por la administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio del año dos mil diecinueve.

Pag: 4/11
Certificado Nº 123456858184 Verifique validez en http://www.fojas.cl

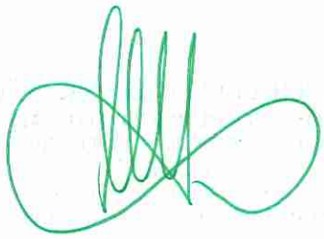
Dos. Destino de utilidades dos mil diecinueve y reparto de dividendos. **Tres**. Renovación total del Directorio. **Cuatro**. Modificar los estatutos sociales para permitir la comparecencia de los accionistas a las Juntas de Accionistas por medios tecnológicos; y **cinco**. Demás materias de interés social y de competencia de la Junta. Luego de fijada la Tabla sobre la que versará la presente Junta, se da comienzo a la discusión de lo propuesto en ella. **Uno. Aprobación Balance General y Estados Financieros del ejercicio dos mil diecinueve**. El Presidente sometió a aprobación de la Junta, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve debidamente auditados por la firma KPMG Ltda., documentos todos que han sido previamente aprobados por el Directorio en sesión de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno. Se deja constancia que en conformidad a tales documentos, el ejercicio social del año dos mil diecinueve arroja una utilidad de tres millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos nueve pesos Asimismo, las distintas cuentas de patrimonio quedan como sigue: Capital Social nueve millones doscientos seis mil quinientos noventa y ocho pesos Utilidad acumulada cinco millones setecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos Utilidades del Ejercicio dos mil diecinueve tres millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos nueve pesos **Total Patrimonio dieciocho millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos** Luego, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo diez de la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas, se deja expresa constancia que la sociedad está aplicando NIIF.

Pag: 5/11

Certificado 123456858184 Verifique validez http://www.fojas.

Acuerdo: Tras un breve debate, la Junta, por unanimidad, acordó aprobar el Balance y Estados Financieros de la Sociedad al treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve y el informe de la firma de auditores externos KPMG. **Dos. Destino utilidades del ejercicio dos mil diecinueve y reparto de dividendos.** El Presidente señala que de acuerdo a lo establecido en la LSA y en los estatutos sociales, existiendo utilidades en la Sociedad correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve, corresponde a esta Junta pronunciarse sobre la distribución de dichas utilidades. En este sentido, atendidas las dificultades vividas durante el último trimestre del año dos mil diecinueve, así como aquellas que está presentando y que se proyectan para el presente año a raíz de la crisis sanitaria mundial por el Coronavirus COV-SRAS- DOS, el señor Presidente propuso no repartir dividendos del ejercicio dos mil diecinueve, a efectos de generar mayores reservas a disponibilidad de la Sociedad para hacer frente a las dificultades financieras que pueda presentar el ejercicio dos mil veinte. El Presidente agrega que esta propuesta es sin perjuicio de posibles acuerdos posteriores de repartos de dividendos que pueda acordar la Junta, si la situación económica, financiera y patrimonial de la Sociedad lo permitiera razonablemente. **Acuerdo:** Luego de un breve debate, la Junta resolvió por unanimidad no distribuir dividendos en la presente junta **tres. Renovación total del Directorio.** Manifestó el señor Presidente que la presente Junta tiene por objeto renovar el Directorio de la Sociedad. **Acuerdo:** La Junta acuerda por unanimidad proceder a la renovación del Directorio, para nombrar Directores que durarán tres años en su cargo, a menos

Pag: 6/11
Certificado Nº 123456858184 Verifique validez en http://www.fojas.cl



que una Junta de Accionistas revoque su nombramiento. La Junta, procedió a someter el asunto a votación. Como consecuencia de la votación resultaron elegidos como Directores para el período indicado las siguientes personas: Didier Santonja, Ángelo Piccirillo y Francisco Dipp. **Cuatro. Modificar los estatutos para permitir la comparecencia de los accionistas a las juntas de accionistas por medios tecnológicos.** El Presidente señala que se propone a la Junta modificar los estatutos sociales con el fin de permitir la comparecencia de los accionistas a las juntas de accionistas por medios tecnológicos, de modo de facilitar para todos la realización de las juntas, adecuándose además a la tendencia actual de realizar la mayoría de las reuniones por vías remotas. Al respecto, señaló, es necesario, en razón de lo señalado en el artículo ciento ocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, que los estatutos de la sociedad autoricen expresamente el uso de medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en las juntas. Propone, por tanto, modificar el artículo Décimo Quinto de los estatutos de la Sociedad, proponiendo el siguiente texto: "Artículo Décimo Quinto: Los Accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, para los fines señalados en la Ley. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando lo acuerde el Directorio, lo disponga el presidente, o lo soliciten por

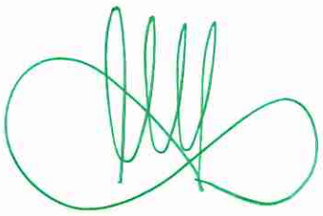
Pag: 7/11

Certificado 123456858184 Verifique validez http://www.fojas.

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO

escrito accionistas que representen a lo menos el diez por ciento de las acciones emitidas, debiendo en cada caso indicarse en la citación el objeto de la reunión. Se entenderá que los accionistas participan personalmente en la Junta cuando estén comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos, conforme a lo prescrito en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas o aquél que lo modifique o reemplace. Será de competencia exclusiva de la Junta Extraordinaria, las materias indicadas en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas." **Acuerdo**: Acto seguido, por unanimidad, los accionistas acordaron modificar el artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, y reemplazarlo por el siguiente: "Artículo Décimo Quinto: Los Accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, para los fines señalados en la Ley. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando lo acuerde el Directorio, lo disponga el presidente, o lo soliciten por escrito accionistas que representen a lo menos el diez por ciento de las acciones emitidas, debiendo en cada caso indicarse en la citación el objeto de la reunión. Se entenderá que los accionistas participan personalmente en la Junta cuando estén comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos, conforme a lo prescrito en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas o aquél que lo modifique o reemplace. Será de competencia exclusiva de la Junta Extraordinaria, las materias indicadas en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas." **Cinco.**

Pag: 8/11
Certificado Nº 123456858184 Verifique validez en http://www.fojas.cl



Demás materias de interés social y de competencia de la Junta. El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas a objeto de que se pronuncien sobre cualquier otro asunto de interés social. No habiendo otros puntos que tratar se dieron por concluidas las materias de tabla. **VII. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**. La Junta acordó, por unanimidad, facultar a los señores Felipe Bahamondez Prieto, Jorge Timmermann Medina, José Tomás Musalem Moure y Víctor Manuel Muñoz Mora, para que, actuando cualquiera de ellos conjunta o separadamente, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se confeccione de la presente junta ordinaria, así como para que los mismos apoderados ya mencionados, actuando conjunta o individualmente, y en nombre y representación de la Sociedad, aclaren, rectifiquen, enmienden o saneen la escritura pública a que se reduzca esta acta, de cualquier error u omisión que se hubiere cometido en su texto o extracto, quedando facultados, para suscribir los documentos o instrumentos que fueren pertinentes al efecto. Asimismo, se faculta al portador del extracto de dicha escritura pública para inscribir y publicar dicho extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y en el Diario Oficial respectivamente, y en general, para efectuar todos los trámites y presentar todas las solicitudes que sean necesarias en derecho para formalizar los acuerdos adoptados en esta junta. **VIII. FIRMA DEL ACTA**. Se acordó que el acta de la presente Junta sea firmada, además del Presidente y del Secretario, por todos los señores asistentes. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las once treinta horas. Hay tres firmas, Francisco Dipp **Presidente**,

Pag: 9/11

Certificado 123456858184 Verifique validez http://www.fojas.

OCTAVA NOTARIA NOTARIO PUBLICO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N°941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

Ángelo Piccirillo **pp. Sodexo SA (Francia)**, Didier Santonja **Secretario. CERTIFICADO.** Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaria de Santiago, con oficio en calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, Santiago, certifica: en conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "**SODEXO CHILE SpA**", que se realizó con fecha seis de abril de dos mil veintiuno en el inmueble ubicado en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, oficina trescientos dos, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, tal como se refiere la presente Acta y lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, seis de abril de dos mil veintiuno. Conforme. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe. Rep N° 7091 /2021.-

VÍCTOR MANUEL MUÑOZ MORA

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
OCTAVA NOTARIA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO DE CHILE
Notario

Pag: 10/11
Certificado Nº 123456858184 Verifique validez en http://www.fojas.cl



Certificado
123456858184
Verifique validez
http://www.fojas.